

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial de 23 Septiembre de 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 60	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Cota		Cobras	Pagos					60	60
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)								
		Al contado.								
22-9-24	71,00	Serie E. de 5000 pesetas nominales	71,00		23-9-24	584,00	Banco de España.....	600		584,00
22-9-24	71,05	» E. de 25000 » »	71,10		22-9-24	244,00	Compañía Arrendat. de Tabacos.	600		244,00
22-9-24	71,05	» D. de 12500 » »	71,10		18-9-24	325,00	Banco Hipotecario de España...	600		
22-9-24	71,05	» C. de 5000 » »	71,10		2-11-23	301,00	Banco de Castilla.....	200		
22-9-24	71,05	» B. de 2500 » »	71,40		17-9-24	159,00	Banco Hispano-Americano.....	500	0	159,00
22-9-24	71,05	» A. de 500 » »	71,40		22-9-24	163,00	Banco Español de Crédito.....	250		158,00
22-9-24	70,00	» G. de 100 » »	71,40		22-9-24	370,00	Unión Española de Explosivos...	100		370,00
22-9-24	70,00	» H. de 200 » »	71,40		22-9-24	101,00	Sociedad. Gral. Anil-Preferentes.	500		102,00
9-9-24	71,00	En diferentes series.....	71,40		22-9-24	45,50	Carera Española.....(Ordinarias.)	500		43,00
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Anticipada.			17-9-24	137,00	Alas Hornos de Vizcaya.....	500		150,00
17-9-24	85,55	Serie Z. de 25000 pesetas nominales	85,50		22-9-24	324,00	Sociedad Min. de M. Z. A.....	475		326
10-9-24	85,70	» E. de 12500 » »	85,50		22-9-24	332,00	Idem Norte de España.....	475		332
22-9-24	86,25	» D. de 6250 » »			22-9-24	52,00	Idem Español del Río de la Plata.	100 pesos		53
22-9-24	86,25	» C. de 4000 » »	86,40				OPERACIONES			
22-9-24	86,25	» B. de 2000 » »	86,40		20-7-24	377,00	Bonos del Banco de España.....	500		
22-9-24	87,00	» A. de 1000 » »	87,00		22-9-24	90,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
17-9-24	88,50	» G. de 100 » »	88,00		22-9-24	99,25	Idem id. id.....	500	5	90,25
17-9-24	88,50	» H. de 200 » »	88,00		22-9-24	109,00	Idem id. id.....	500	6	100,00
20-8-24	80,70	En diferentes series.....	88,00		22-9-24	73,50	Sociedad Gral. Anil. España...	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			22-8-24	93,25	(Serie A.)	500	B	
10-9-24	80,00	Serie E. de 25000 pesetas nominales			22-9-24	73,00	F. C. M. E. A. Va. » B.	500	4 1/2	
1-9-24	80,00	» D. de 12500 » »			19-9-24	60,75	Madrid a León..... » C.	500	5	
22-9-24	88,50	» C. de 5000 » »	80,00		9-6-24	04,25	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500	6	
22-9-24	88,50	» B. de 2500 » »	80,00		18-3-24	64,25	Idem id. id..... 3.ª serie.	500	7	
22-9-24	88,50	» A. de 500 » »	80,00		18-5-24	52,00	Idem id. id..... 4.ª serie.	500	8	
9-7-24	80,00	En diferentes series.....	80,00		18-11-20	53,00	Idem id. id..... 5.ª serie.	500	9	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-23	59,50	Idem id. id..... 6.ª serie.	500		
18-9-24	95,15	Serie F. de 50000 pesetas nominales					Ayuntamiento de Madrid.			
19-9-24	95,10	» E. de 25000 » »	04,00		22-9-24	83,50	Obligaciones.....	500		80,00
22-9-24	95,50	» D. de 12500 » »	95,00		25-8-24	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
22-9-24	95,50	» C. de 5000 » »	95,10		22-9-24	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,75
22-9-24	95,50	» B. de 2500 » »	95,10		22-9-24	88,25	Idem id. 1913.....	500		
22-9-24	95,50	» A. de 500 » »	95,10		22-2-24	85,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
11-7-24	95,75	En diferentes series.....	95,10				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....	992,100				
28-8-24	95,75	Serie F. de 50000 pesetas nominales			Idem fin corriente.....	0				
17-9-24	95,30	» E. de 25000 » »			Idem fin próximo.....	0				
22-9-24	95,50	» D. de 12500 » »			4 por 100 amortizable.....	25,000				
22-9-24	95,50	» C. de 5000 » »	95,10		5 por 100 amortizable.....	156,500				
22-9-24	95,50	» B. de 2500 » »	95,10		Acciones del Banco de España.....	14,000				
22-9-24	95,50	» A. de 500 » »	95,10		Idem del Banco Hipotecario.....	0				
16-9-24	95,10	En diferentes series.....	95,10		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,000				
					Azucarera.—Preferentes.....	20,000				
					Idem.—Ordinarias.....	12,500				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	3,500				
					Idem id. al 6 1/2 %.....	12,500				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 40,00 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.500 libras a 33,74 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,55 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,00 pesetas por 100 liras.—25.000 a 33,20.—50.000 a 33,10.

Gaceta de Madrid. Núm. 268 24 Septiembre 1924 Anexo núm. 1.—Página 673

SUBASTAS

GRACIA Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907 y 1 de Julio de 1911 e Instrucción de 22 de Marzo de 1906 y autorizada esta Inspección general por Real orden de esta fecha, para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de un pabellón para alojamiento de la tropa que presta el servicio de guardia en la Colonia Penitenciaria del Duero, en Santoña (Santander), se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley vigente de Administración y Contabilidad, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Inspección general, bajo el tipo de 163.816,24 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pudiendo rebajar de la misma el licitador el tanto por 100 que estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con Memoria, presupuesto, planos y pliegos de condiciones, en el Negociado de Obras de esta Inspección general, y las oficinas de la Junta de disciplina de la Colonia Penitenciaria del Duero, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras y Oficinas de la Junta de disciplina de la Colonia Penitenciaria del Duero, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 11 de Octubre próximo, e igualmente en todas las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones de capital de provincia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de octava clase y con arreglo al modelo adjunto, acompañando, por separado, el documento resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las sucursales de provincia de una u otra, la cantidad de pesetas 3.190,81, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto, bien sea en metálico o su equivalente en valores del Estado, en concepto de fianza provisional, la cédula personal y el poder que acredite la representación del licitador en caso de presentarlo en nombre de tercera persona.

Madrid, 26 de Septiembre de 1924.
El Inspector general, Fernando Caldeza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... domiciliado en la ... según cédula personal que exhibo enterado del anuncio pu-

blicado en la GACETA del día ... y Boletines Oficiales de la provincia y Ministerio de Gracia y Justicia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de un pabellón para alojamiento de la tropa que presta servicio de guardia en la Colonia Penitenciaria del Duero en Santoña (Santander), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones, con la rebaja del ... (tanto por ciento, en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

S—1530

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 10 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (Guaudio Coello, 23, primero), y en las Casas Consistoriales de Navas del Rey, la segunda subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, que han de realizarse durante el año forestal de 1924-1925, en el monte Pinarejo y Vallefría, de los propios del pueblo de Pelayos de la Presa, y sito en el término municipal del citado Navas del Rey, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en las citadas oficinas y Sección de aquel Ayuntamiento, y tipo de tasación de 27.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, el 5 por 100 de dicha tasación, o sean 1.350 pesetas.

Madrid, 26 de Septiembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 50, denominado Pinarejo y Vallefría, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (se consignará en letra).

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese dicha cantidad, escrita en letra, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE TARRAGONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Tarragona.

Hace saber: Que debiéndose celebrar subasta local única en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente Militar de esta Región para contratar el recosido y relleno de jergones, colchonetas y cabezas y el recosido de mantas y capotes de centinela, de la cama de

tropa del Ejército estante y transeunte, de las plazas de Reus, Tortosa y Vas.

Hace presente que el acto tendrá lugar en Tarragona, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa, sita en la calle de Roding, casa sin número, el día 3 de Noviembre, a las once, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en dicha Jefatura, todos los días laborables, de nueve a trece.

El precio límite será en cada plaza el siguiente:

Reus, 5,245

Tortosa, 1,362.

Valls, 1,097,25;

según cómputo total obtenido del número y precio por unidad que figura en el pliego de condiciones técnicas.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será para cada plaza el siguiente:

Reus, 262,25 pesetas.

Tortosa, 62,10.

Valls, 54,90

efectivas, o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor equivalente nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128), Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de undécima clase (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía atendida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de haber sido dado de alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Tarragona, 19 de Septiembre de 1924.—El Jefe administrativo, Antonio Meragüega.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fechas ..., para la ejecución del servicio de la cama de tropa, en lo que se refiere al recosido y relleno de

jergones, colchonetas, cabezales, mantas y capotes de continelas de las plazas de Reus, Tortosa y Valls, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento a ejecutar el servicio aludido a los precios siguientes:

Por el recosido y relleno de jergones ... (tal cantidad, en letra).

Por el idem id de colchonetas ... (tal idem id).

Por el idem id de cabezales ... (tal idem id).

Por el idem de mantas (tal idem id).

Por el idem de capotes de continela... (tal idem id).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase... expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) o el poder notarial en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfactor, según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente).

S—4529

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, que en los últimos días del mes de la fecha, habrán de verificarse los ejercicios de oposición al premio fundado por la señora viuda de D. Joaquín Pi y Margall, doña Manuela Riva-Lencoyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada por los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Decanato de la mencionada Facultad, antes del día 27 del corriente, entendiéndose que sólo podrán aspirar a dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios de Licenciatura o Doctorado de la Sección de Letras, durante el presente curso de 1923 a 1924, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al período del grado en que hayan obtenido la nota de Sobresaliente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid, 20 de Septiembre de 1924.
El Decano accidental, J. de P. Amal.

P—4658

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Instruido a instancia del Cura párroco de la iglesia de Santiago de Montilla (Córdoba), expediente para

proceder a la manda general del Cementerio de la Vera Cruz de dicha ciudad, se hace saber por el presente que se obliga al solicitante a la adquisición previa en el Cementerio nuevo del citado pueblo terrenos para ocupación de sepulturas o panteones a perpetuidad de los deudos de las familias con derecho de propiedad adquirido en el primeramente citado sin la menor retribución ni pago de arbitrio alguno por parte de éstos, habiendo manifestado dicho Cura párroco a este Gobierno civil que en el Cementerio de la Vera Cruz sólo existen las sepulturas y panteones particulares y de propiedad que se expresan en relación adjunta.

Asimismo se hace saber que las familias que lo deseen deberán hacer por sí el traslado de los restos de sus deudos a las sepulturas análogas que se les adjudicará sin pago de arbitrio alguno, debiendo advertir que transcurrido el plazo que se concede se hará de oficio.

Para las reclamaciones de las familias, entidades o Asociaciones pertinentes al caso sobre los derechos de que tratan los dos apartados primeros del presente, se concede un plazo improrrogable de dos meses, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual no procederá reclamación alguna.

Córdoba, 19 de Septiembre de 1924.
El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Relación que se cita.

Familia de los Sres. Casaleiz.
Idem de los Sres. Ruz.
Idem de los Sres. de Alaba.
Idem de los Sres. Gómez.
Idem de los Sres. Condes de La Corina.

P—4685

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Salvador Rovira Molet, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana fiscal correspondientes a los años 1922-23 y 1923-24 instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Manresa Martorell, de ignorado domicilio, a quien le fué embargado:

Un solar sito en esta ciudad, debajo de la Cantera del Puerto, de extensión superficial 40 palmos de ancho, o sea 7,80 metros cuadrados, y de fondo 100 palmos, equivalentes a 19,50 metros cuadrados; lindante por Oeste o delante, con calle prolongación a la de San Agustín, terreno hoy de la madre o hijo Antonia Martorell y Agustín Manresa; por derecha o Norte, con solar de la misma procedencia, designado a Tecla Manresa Teixidó, y por espalda, o sea por Este, con el mismo terreno de los citados madre e hijo; el cual fué segregado de un terreno dentro de esta ciudad, parte del cual está encima de la carretera y parte bajo de ella; lindante al Norte con propiedad de D. Juan Miró, Juan Estell, Antonio Puig y José Codina; Sur, con terreno de las Obras del puerto, parte con te-

reno de D. Juan Fernández y parte con Juan Grensaldí, y Oeste, pared con el convento de monjas de Jesús y María, parte con casa de José Llovera y parte con terreno de Gabriel Noya; todos mediante un cambio de extensión 18.578 metros cuadrados.

En su consecuencia, con fecha 17 del corriente mes, ha dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de doña Andrea Brill Ubeda, con respecto a la finca urbana, o sea el solar sito en esta ciudad, debajo de la Cantera del Puerto, por el importe de 177 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Agosto, a las diez y siete, ante el Notario D. Manuel Crehuet Parias, en sustitución de D. J. López Fernández.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 122 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tarragona, 22 de Julio de 1924.—
El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira.

P—4377

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

D. Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contribución urbana, del año 1922-1923, se ha dictado, con fecha 18 del actual, la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Octubre, y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de Espluga de Serra, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Deudores que se citan.

José Barri Palacin: una finca urbana sita en los Maros, que linda: por la derecha, con el mismo; izquierda, con camino, y espalda, Joaquín Enseñat. Capitalización de la misma, 600 pesetas; valor para la subasta, 400.

José Francés Grau: una finca urbana sita en Torre de Tamurcia, que linda: por la derecha, con Ignacio Cortés; por izquierda, con Vicente Sala, y por espalda, con Francisco Farré. Capitalización de la misma, 400 pesetas; valor para la subasta, 266,66 pesetas.

Domingo Monge Golaria: una finca urbana sita en Castellet, que linda: por la derecha, con camino; por izquierda, con Joaquín Porté, y por espalda, con Alberto Francés. Capitalización de la misma, 400 pesetas; valor para la subasta, 266,66.

José Perna (a) "Casat": una finca urbana sita en Espluga de Serra, que linda: por la derecha, con Ramón Perna; por izquierda, con Francisco Torrabella, y por espalda, con José García. Capitalización de la misma, 525 pesetas; valor para la subasta, 350.

Antonio Rocamora García: una finca urbana sita en Espluga de Serra, que linda: por la derecha, con camino; por izquierda, con Antonio Puyané, y por espalda, con Ramón Porté. Capitalización de la misma, 350 pesetas; valor para la subasta, 233,34 pesetas.

El mismo: una finca urbana sita en Espluga de Serra que linda: por la derecha, con camino; por izquierda, con camino, y por la espalda, con barranco. Capitalización de la misma, 400 pesetas; valor para la subasta, 266,66.

Tomás Ruhe: una finca urbana sita en Torre de Tamurcia, que linda: por la derecha, con la calle; por izquierda, con Antonio Parmol, y por espalda, con Miguel Francés. Capitalización de la misma, 600 pesetas; valor para la subasta, 444,00.

Vicente Sala: una finca urbana sita en Torre de Tamurcia, que linda: por la derecha, con José Francés; por izquierda, con Francisco Puané, y por espalda, con Francisco Foué. Capitalización de la misma, 350 pesetas; valor para la subasta, 233,34.

José Salazar: una finca urbana sita en Espluga de Serra, que linda: por la derecha, con la calle; por izquierda, con otra calle, y por espalda, con Ramón Porté. Capitalización de la misma, 250 pesetas; valor para la subasta, 166,66.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Areas del Tesoro.

Espluga de Serra a 18 de Julio de 1924.—El Recaudador, Pedro Campo. P—1389.

Urbana.—Año 1923-24.

D. Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña María Capdevilla Cabececerás, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y año arrilla expresados, se ha dictado con fecha 19 del actual la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña María Capdevilla Cabececerás sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Octubre, y hora de las once, en Tremp, Diputado Ilari, 15 bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a

cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca urbana, sita en la calle única de Orcau, señalada con el número 21, consta de plan terreno, dos pisos y desván, de superficie cuarenta metros cuadrados, linda; por la derecha, con Antonio Masarés; a izquierda, con José Mestre, y a espalda con comunal. Capitalización de la misma, 300 pesetas; valor para la subasta, 260,00.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Areas del Tesoro.

Tremp, 21 de Julio de 1924.—Pedro Campo. P—

D. Pedro Campo López, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gaspar Cairó, de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, año 1923-24, se ha dictado con fecha 19 del actual, la siguiente:

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Gaspar Cairó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1 de Octubre y hora de las once, en Tremp, Diputado Ilari, 15; bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día

y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica, villa y yermo, denominada Espinarella, en término de Orcán, de extensión una hectárea 30 áreas y 64 centiáreas; linda: al Este y Sur, con José Bernáns Regany; a Oeste, con Francisco Bastida y Liu, y a Norte, con Antonio Tern; capitalizada en 688 pesetas y valorada para la subasta en 438,66 pesetas.

Otra finca rústica, en igual término, de extensión nueve áreas 99 centiáreas; linda: al Este, con José Tern; Sur, con Antonio Colona; Oeste, con José Roca Serra, y a Norte, con María Rosell; capitalizada en 40,90 pesetas y valorada para la subasta en 27,26 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus cauchabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir quingunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Tremp, 21 de Julio de 1924.—Pedro Campo.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TUY

D. Ramón Caramés Gómez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución territorial del Ayuntamiento de Tuy, correspondiente al año de 1923-24, se ha dictado, con fecha 4 de Julio de 1924, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle Solijas, número 7, de la parroquia de Tuy, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

José Luis Alonso, 24,52 pesetas,
Ramón Alonso López, 4,91.
Manuel Alonso Luis, 1,48.
Manuel Alvarez Araujo, 0,28.
Juan Alvarez González, 1,92.
María Isabel Alvarez, 2,18.
Vicente Alvarez Baz, 0,55.
José Alvarez Valiño, 11,58.
Francisco Arines, 33,24.
María Ignacia Barreiro, 4,63.
Manuel Benavides Bea, 8,44.
Domingo Fernández Fernández, 1,63.
José Basada Fernández, 3,55.
Aparicio Basada Sanco, 131,66.
Juan Bourada Araujo, 1,36.
José Bouzada Fernández, 5,34.
Antonio Brabo Vila, 3,56.
Capilla de Gunfo, 0,55.
José Joaquín Candeira, 12,27.
Juan Calderón Azores, 36,25.
Casa de la Porteliña, 0,55.
Juan Castiñeira Pérez, 4,36.
Domingo Castro Rodríguez, 1,78.
Joaquín Cruces Martínez, 3,13.
Antonio Domínguez Domínguez, 5,20.
Esperanza Domínguez Domínguez, 2,53.
Miguel Domínguez Rodríguez, 1,91.
Francisco Durán Gándara, 2,31.
Rosa Alonso, 2,32.
José Durán Romero, 3,55.
Escuela de Budiro (su maestro), 6.
José Estévez González, 0,51.
Roque Estévez Rodríguez, 5,44.
Juan Fernández, 0,31.
Angel Fernández Mariño, 1,08.
Pedro Fernández, 1,63.
Pascual Fernández Solleiro, 1,03.
Teresa Fontaina, 2,73.
Luisa Fontán, 11,10.
José Gándara Ferreira, 5,04.
Ramón García Fernández y esposa, 2,38.
Josefa Fernández Alonso, 0,28.
José Gómez Fernández, 2,17.
Juan Gómez Fernández, 1,91.
María Gómez Piñeiro, 6.
Perogrina Gonda Alonso, 1,44.
Manuel González Costas, 3,26.
Agustina González Fernández, 2,06.
Juan González Fernández, 1,91.
Manuel González Gándara, 2,17.
Manuel González González, 2,17.
José González, 0,28.
Juan Antonio González, 3,56.
Manuel González Pérez, 2,46.
Herederos de Francisco Martínez Alvarez, 3,75.
Herederos de Julián Benavides, 2,18.
Herederos de Luis Novoa, 11,72.
Herederos de Roque Rodríguez, 3,26.
Ramón Lameiro, 4,64.
María del Pilar López González, 3,69.
Manuel Martínez Alvarez, 0,81.
Antonio Martínez, 1,63.

José Martínez Comesaña, 0,28.
José Martínez Camasaña, 0,95.
María Martínez Domínguez, 0,28.
José Martínez Fernández, 2,60.
Serafín Martínez González, 2,06.
Juan Martínez, 0,55.
Rosendo Martínez, 2,60.
Joaquín Martínez Martínez, 0,55.
María Miquier Alonso, 9,31.
Manuel Miquier Rodríguez, 0,81.
Ramón Muñoz Rodríguez, 1,84.
Federico Naharro B. de Casa Godá, 7,10.
María del Consuelo Navia González, 193,24.
Domingo Antonio Nogueira Bugarrín, 3,55.

Domingo Nogueira Bugarrín, 2,37.
Avelino Núñez Gregores, 5,44.
Avelino Núñez Gregores, 3,80.
José Ocampo Ledo, 8,38.
Josefa Páramos Gómez, 2,14.
Francisco Pereira, 0,28.
Manuel Pereira Miguez, 29,85.
Manuel Pereira Pereira, 7,35.
Manuel Pereira Miguez, 13,92.
Manuel Pereira Salgado, 30,45.
José Pérez Miguez, 0,55.
Alfonso Pesqueira Domínguez, 69,52.
Evaristo Piñeiro Bargiela, 0,55.
Antonio Piñeiro Durán, 0,28.
Antonio Piñeiro Estévez, 19,89.
Manuel Piñeiro Romero, 22,07.
Elena Prado Alvarez, 2,04.
Emilio Presa Rodríguez, 2,18.
Isidoro Queimalifios Queimalifios, 0,81.

Tomás Rivero, 55,07.
Manuel Rodríguez Andrés, 2,86.
Ignacio Rodríguez Abad, 3,80.
Bernardino y Manuel Rodríguez, 2,86.

José Rodríguez Domínguez, 2,86.
Juan Rodríguez Fernández, 2,32.
Gregorio Rodríguez González, 6,12.
Joaquín Rodríguez González, 1,63.
Francisco Rodríguez Páramos, 1,36.
Antonio Rodríguez Suárez, por su esposa, 0,81.

Juan Romero, 0,81.
Isolina Sá Barbosa, 0,28.
Antonio Suárez Alonso, 3,82.
Encarnación Suárez Núñez, 2,04.
Carmen Torres González, 1,08.
Gabriel Ucha Núñez, 1,78.
Santiago Valcarce, 0,55.
José Valledor, 3,26.
Esteban Vaquero Domínguez, 2,99.
Juan Vázquez González, 1,91.
María Vaz Estévez, 2,60.
Juan Vilar Iglesias, 3,56.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme el párrafo tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, expido la presente en Tuy a 8 de Julio de 1924.—El Agente ejecutivo, Ramón Caramés.

P—1350

Territorial.—Año 1923-24.

D. Ramón Caramés Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Tuy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado

concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Julio de 1924 se ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apramio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apramio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expone al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Manuel Martínez Farrapeira, 0,28 pesetas.
 Martín Calvo Castro, 1,36.
 Domingo Castro Calvo, 6,81.
 Manuel Lorenzo Castro, 1,36.
 Ana Pena González, 1,63.
 Josefa Pérez Alonso, 1,91.
 Juan Piñero Bargaña, 1,92.
 Antonio Rodríguez Gómez, 3,68.
 Luis Romano Núñez, 5,72.
 Francisco Suárez Núñez, 1,98.
 Antonio Alonso Romero, 3,73.
 Rosa Alonso Romero, 0,81.
 Juan Álvarez González, 6,61.
 María Cruces Martínez, 1,78.
 Manuel Durán Rodríguez, 0,55.
 Isabel Fernández Álvarez, 1,92.
 María Fernández Álvarez, 4,63.
 Manuel Fernández Martínez, 0,55.
 Rosa González Alonso, 0,55.
 Juan González Martínez, 0,55.
 Manuel González Pereira, 0,55.
 José Grova Romero, 1,36.
 Manuel Martínez Álvarez, 6,26.
 Antonio Rodríguez González, 3,82.
 José Páramos González, 3,55.
 José Serodio Alonso, 1,36.
 María Fernández Rodríguez, 5,19.
 María Domínguez Fernández, 6.
 Juan Estévez Fernández, 2,99.
 José Fernández Baz, 0,61.
 Francisco Pumar González, 0,55.
 María Seves Domínguez, 3,26.
 Antonio Besada Martínez, 0,55.
 Manuel Besada Núñez, 5,19.
 José Fernández Pérez, 3,82.
 Carmen Gonda Mesa, 0,82.
 Juan González Martínez, 2,18.
 Evaristo Martínez Ledo, 2,73.
 José Comesaña Pérez, 2,17.
 Felipe Martínez Alonso, 27,81.
 Manuel Novás Martínez, 2,32.
 Manuel Álvarez Caballero, 15,14.
 José Fernández Fernández, 1,08.
 Benito García Domínguez, 28,20.
 María Isabel Gómez, 0,81.

Manuel Leiras Muñoz, 14,17.
 José Rodríguez García, por su esposa, 2,41.
 Manuel Rodríguez Miguez, 2,50.
 José Cernada Barrera, 0,81.
 Manuel Álvarez Pérez, 7,56.
 Benito Diz Álvarez, 3,82.
 Domingo Fernández Pérez, 8,72.
 Manuel Gómez González, 2,73.
 María Gómez Diz, 2,46.
 Carlos González Estévez, 56.
 José Vicente González, 2,46.
 María González Martínez, 2,82.
 Manuel González Rodríguez, 3,54.
 Juan Hermida Vila, 4,95.
 José Iglesias Silva, 1,36.
 Josefa Martínez Comesaña, 0,28.
 Bernarda Martínez Comesaña, 0,28.
 Domingo Pérez Vila, 32,44.
 María Fernández Alonso, 1,63.
 Florentino López Lorenzo, 6,60.
 Miguel Martínez González, 8,59.
 Joaquina D. Rodríguez, 1,68.
 Manuel González González, 2,46.
 Eusebio Giraldez Bargas, 25,77.
 Juan Misa Capellán, 1,68.
 Francisco Pérez Romero, 0,28.
 Domingo Pérez Pérez, 1,08.
 Juan Santos Villa, 1,08.
 Calixto Vázquez Pérez, 7,36.
 Gerencio Vázquez Pérez, 29,41.
 María Aurora Vázquez Pérez, 20,16.
 Martina Vázquez Pérez, 29,56.
 Francisco Vázquez Pimentel, 4,11.
 Carmen Estévez Lorenzo, 5,73.
 Juan Gándara Rodríguez, 2,28.
 Manuel Lorenzo Castro, 5,24.
 Vicente Sierra Larraz, 3,09.
 Manuel Silva González, 1,90.
 Manuel Gómez Pereira, 0,49.
 Antonio Rodríguez González, 2,62.
 Herederas de Ramona López Valverde, 0,95.
 Manuel Muñoz Pérez, 2,85.
 Francisco Álvarez Martínez, 1,14.
 Juan Benito Cruces, 1,14.
 Rosario González Iglesias, 2,32.
 José Álvarez Gómez, 0,95.
 José Boente Rodríguez, 1,44.
 Benito García Domínguez, 17,13.
 Sabina Gómez González, 2,38.
 Juan Gómez González, 3,32.
 José González Iglesias, 8,12.
 Manuel González Rodríguez, 1,91.
 Bernarda Martínez Comesaña, 1,14.
 Juana Novas Vázquez, 1,91.
 Manuel Domínguez Domínguez, 4,27.
 José Martínez Mariño, 2,85.
 José Amado Rodríguez, 3,93.
 María González Martínez, 2,62.
 Rosa Gil Fernández, 5,24.
 Manuel Martínez Salazar, 0,95.
 Consuelo Pérez Ferreira, 2,38.
 Santiago Portela, 0,95.
 Angela Aventureira, 1,20.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la *Gaceta de Madrid* para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Túy, 8 de Julio de 1924.—El Recaudador, Ramón Caramús.

P—1359

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VENDRELL

D. Juan Trillas Miret, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al cuarto trimestre de 1923-24, se encuentran comprendidos doña María Eneas Escofet y Salvador Sulé Euras, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Julio de 1924 dicté la siguiente

“Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me competen y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese el débito que expresa la certificación que procede al expediente incoado por los atrasos, al que se unirán estas diligencias. Considérese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado al en que se encuentran los débitos anteriores y ampliense los embargos caso necesario, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor al notificarle esta providencia.”

Débito, 65,75 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Añes, 15 de Julio de 1924.—El Recaudador auxiliar, Juan Trillas.

P—1372

D. Juan Trillas Miret, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1923-24 y atrasos, se encuentran comprendidos doña María Eneas Escofet y D. Salvador Sulé Euras, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Julio de 1924 dicté la siguiente

“Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me competen y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese el débito que expresa la certificación que procede al expediente incoado por los atrasos, al que se unirán estas diligencias. Considérese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado al en que se encuentran los débitos anteriores y ampliense los embargos caso necesario, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor al notificarle esta providencia.”

Débito con recargos y costas 61.552,25 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de esta cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Arbós, 18 de Julio de 1924.—El Recaudador auxiliar, Juan Trillas.

P.—1371

TERMINO MUNICIPAL DE ARBÓS

D. Juan Trillas Miró, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al cuarto trimestre de 1923-24 y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco III Padró, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de Arbós y partida de Cueta, villa, de cabida o extensión 31 áreas y 99 centiáreas, que linda: al Norte, con Rosa Gironés, con la carretera de Tarragona a Barcelona y con Antonia Batet; a Mediodía, con Pedro Mr. Torres; a Oriente, con Rosa Gironés, con José Aliot, y con Magín Bundó, y a Poniente, con Antonia Batet.

Seguido dicho expediente sus trámites legales, en el día de hoy ha tenido lugar la subasta de la referida finca, habiéndose aprobado el remate a favor del Banco Comercial de Tarragona.

En su consecuencia, con fecha 30 de Julio de 1924, he dictado la siguiente "Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las del Banco Comercial de Tarragona con respecto a la finca subastada, sita en este término municipal y partida de Cueta, de extensión 31 áreas y 99 centiáreas por el importe de 600 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 1 de Septiembre de 1924 ante el Notario residente en Vendrell, D. José Tresguerras Barrón.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste que concurra a dicho acto."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Arbós, 30 de Julio de 1924.—El Recaudador auxiliar, Juan Trillas.

P.—1381

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOECHE

Por consecuencia de expediente de excepción legal alegada por Manuel Pillo Soto, número 37 del resplazo de 1912, se instruye expediente para justificar la ausencia del hermano de dicho mozo Ramón Pillo Soto, que hace diez y nueve años se ausentó del distrito y lleva más de diez en ignorado paradero, interesando a medio del presente de las personas que tengan noticia de su residencia, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Era de estado soltero, hijo de Manuel y Celestina, natural y domiciliado en la parroquia de Lavacengos; sin que puedan determinarse sus señas. Mocho, 14 de Septiembre de 1924. El Alcalde, Manuel Silva.

M.—1686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Teniente Juez instructor del tercer Regimiento artillería de montaña, se ha tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Juan Segado Adán, hijo de José y Dolores, que cuenta, si vive, veintisiete años de edad, natural de Visantofia, hermano de Camilo Segado Adán, soldado de dicho Regimiento, por haberse alegado ocupación sobrevenida y a los efectos dispuestos en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento de Quintas, se publica el presente por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Segado Adán, se sirva participarlo a esta Alcaldía, a los efectos oportunos.

Santiso, 12 de Septiembre de 1924. El Alcalde, Maximino Villar.

M.—1687

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

La Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya ha acordado repartir la cantidad que por canon corresponde a las obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Bélmez y Espiel, sobre la extracción de carbón de las minas sujetas a dicho canon en el primer semestre de 1924.

El pago se hará a razón de 3,80 pesetas por cada obligación (deducción hecha de impuestos sobre 4,09 pesetas, que era lo correspondiente a razón de 0,50 por tonelada ex-

traída), contra entrega del cupón número 109.

Los tenedores podrán presentar sus cupones al cobro desde el 25 de Septiembre actual en Madrid, en la Caja del Crédit Lyonnais, calle de Alcalá, número 10.

Madrid, 29 de Enero de 1924.—P. El Director, J. González.

X—2800

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de las 193 obligaciones Córdoba-Málaga, amortizadas en el sorteo de 10 de Septiembre de 1924.

Las 193 obligaciones Córdoba-Málaga, cuya lista se publica a continuación, se reembolsarán con el cupón número 109 unido, a partir del 1.º de Octubre de 1924, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía, a razón de pesetas 475, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 468,02 líquido por obligación.

LISTA DE LAS 193 OBLIGACIONES A REEMBOLSAR

5.097 a 5.046, 5.041 a 5.050, 6.391 a 6.399, 7.097 a 7.100, 8.070 a 8.076, 10.410 a 10.419, 11.272 a 11.281, 12.571 a 12.576, 13.950 a 13.959, 20.776 a 20.785, 20.845 a 20.852, 22.570 a 22.579, 30.788 a 30.796, 67.835 a 67.844, 68.220 a 68.229, 69.520 a 69.529, 71.137 a 71.149, 71.243 a 71.249, 72.577 a 72.586, 72.614 a 72.623, 72.931 a 72.940.

Números de las obligaciones Córdoba-Málaga amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

Amortización 1908 (Sorteo del 10 de Septiembre de 1908).

Obligaciones reembolsables a pesetas 469,88 líquido.—Cupón número 77, vencimiento 1.º de Abril de 1909 unido.

6.839, 6.840.

Amortización 1909 (Sorteo del 10 de Septiembre de 1909).

Obligaciones reembolsables a pesetas 469,83 líquido.—Cupón número 79, vencimiento 1.º de Abril de 1910 unido.

10.100, 10.101, 10.102, 10.103.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924. El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2799

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

COMPTÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 y medio por 100, serie B de la emisión de 28 de Junio de 1899,

hasta la cantidad de 217.073,38 pesetas, y del 4 por 100, serie D de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de 581.550,46 pesetas, con el cupón de 1.º de Abril de 1925, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de la subasta de 22 de Marzo último, de pesetas 73,38 y 50,46 como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Octubre próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 25 del actual, a las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables de diez a doce.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1924.—Por acuerdo del Consejo: El Secretario, Pablo Cavestany.

X—2805

EXCLUSIVA DE REVENTA (S. A.)

El Sr. Presidente de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 6 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para proceder a la aprobación de la Memoria, balance de cuentas y tratar de aquellos asuntos que el Consejo de Administración acuerde en su orden del día.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo undécimo de los Estatutos de la Sociedad, se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Junta, deberán depositar con ocho días de antelación a aquél en que deba celebrarse la misma, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar el resguardo correspondiente justificativo de tenerlas depositadas en una entidad bancaria de reconocida solvencia.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924. El Administrador Delegado, Andrés de Boet.

X—2806

SOCIEDAD "JAREÑO" DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS**PAGO DE INTERESES**

Desde el día 1.º de Octubre próximo se satisfará en el Banco Hispano Americano, en Madrid, el cupón semestral número 2 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad (emisión 1923), a razón de pesetas 15 cada uno, libre de impuestos.

El Secretario-Contador, J. Suárez.

X—2798

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar como por el presente anuncio se convoca la Junta general para celebrar su sesión ordinaria de este año,

la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las doce, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio, de esta ciudad, número 49, debiendo los señores Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del día 28 del expresado mes de Septiembre.

Palma, 19 de Septiembre de 1924. El Presidente M. Salas.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Rafael Moll.

X—2801

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALGECIRAS

Habiendo sufrido extravío el nombramiento que tenía adjudicado el Carabiniero de esta Comandancia Joaquín del Cid Romero, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto ni valor alguno en caso de ser hallado.

Algeciras, 8 de Septiembre de 1924.—El Teniente Coronel primer Jefe, Vicente P. del Villar.

X—2797

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SEGUNDARIOS DE ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los tenedores de acciones de prioridad que el cupón número 4 de las mismas se pagará a partir del día 25 del mes actual, en las Cajas del Banco de Vizcaya, de Madrid, Barcelona y Valencia, a razón de pesetas 4,76, deducidos ya los impuestos a satisfacer. En Francia se halla encargado de este servicio la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire, París.

Madrid, 22 de Septiembre de 1924. El Consejo de Administración.

X—2811

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y A PORTUGAL

Se pone en conocimiento de los portadores de las obligaciones Madrid-Cáceres-Portugal, de interés variable, domiciliadas y no domiciliadas que, a partir de su vencimiento y facturándolas separadamente, se abrirá en España el pago del cupón número 47, de 1.º de Octubre de 1924, a razón de 5,124 pesetas, de las que se deducirán 0,404 por impuestos españoles, quedando un líquido a pagar de 4,72 pesetas por cupón.

Los Establecimientos encargados del pago son: el Banco Español de Crédito, en Madrid, y la Sociedad Anónima Arnús-Gari, en Barcelona.

El cupón número 68 de las obligaciones privilegiadas, hipotecarias de la línea de Plasencia a Astorga, emisión de 1894, queda aplazado hasta 1.º de Abril próximo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1924. El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X—2812

SIEMENS SCHUCKERT—INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

BARQUILLO, 28.—MADRID

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo celebrado el día 9 de Junio del corriente año resultaran amortizados los siguientes títulos:

Cincuenta y cinco obligaciones números 10 16 43 89 91 159 277 281 357 445 489 493 520 608 652 755 921 954 959 993 1.071 1.098 1.489 1.233 1.273 1.317 1.354 1.414 1.532 1.713 1.729 1.805 1.878 1.919 1.980 2.032 2.085 2.103 2.146 2.161 2.223 2.227 2.273 2.290 2.393 2.487 2.489 2.512 2.553 2.676 2.770 2.866 2.908 2.914 y 2.937.

El pago de los títulos amortizados se efectuará a partir del 1.º de Enero de 1925, en el domicilio social, Barquillo, 28; en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid y Barcelona, y en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 22 de Septiembre de 1924. El Director general, F. Marcuse.

X—2810

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del concurso para la adjudicación de premios por cuenta del Legado Gómez Pardo, de fecha 19 de Julio de 1923, anunciado en la GACETA DE MADRID de 20 de Julio del mismo año, se hace público que no se ha presentado ningún trabajo.

Madrid, 24 de Septiembre de 1924. El Director, Eduardo Gullón.

X—2809

EDITORIAL SEVILLANA (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Editorial Sevillana" se convoca a los Sres. Accionistas a las Juntas generales extraordinaria y ordinaria, que se han de celebrar el 26 del próximo Octubre, a las tres y a las cuatro en punto de la tarde, respectivamente, en el domicilio social, Alameda, 17, donde se encuentra de manifiesto la orden del día con expresión de los asuntos que han de ser objeto de dichas Juntas.

Sevilla, 17 de Septiembre de 1924. El Secretario accidental del Consejo de Administración, Félix Sánchez-Bianco y Pardo.

X—2804

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 30